

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| ae selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | · Xyz | L |
|---|----------------------------|----|
| Se refiere a consideraciones importantes a tener a | Importante para la Entidad | G |
| se retiere a advertencias a tener en quenta por el comité de selección y por los proveedores. | · Abc | |
| | Advertencia | 4 |
| de selección y por los proveedores. | • Abc | 20 |
| Santa Caso de los ANEXOS de la oferta. | Importante | ω |
| Emidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso proveedores en al | [ABC] / [] | N |
| completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| La información solicitada dentro de los contra | [ABC] / [] | _ |
| Descripción | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

| 0 00 | 1 | 0 | G | 4 | | ω | , | 3 | _ | Z |
|--|--------------|--|--|--|---|--|-------|-----------------------------------|----------|-------------------------------|
| Espaciado Subrayado | Interlineado | Alineación | Tamaño de Letra | Color de Fuente | | Estilo de Fuente | roome | 0 | Márgenes | Características |
| Amerior : 0 Posterior : 0 Pora los nombres de las Secciones y para respitar o harar binanticoncento. | Sencillo | Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los titulos de las Secciones y nonhero. | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el nespo del documento en general 9 : Para el nesabezado y pie de página Para el comenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad | Automático: Para el contenido en general 2. Para los Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior) | Pora las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior) | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de números | Arial | Izquierdo: 2.5 cm Derecho: 2.5 cm | | N° Características Parámetros |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020



CP Nº 6-202

B

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 6-2021-FAP/SECOM

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA UU.DD FAP 2021-2023 PP-0135 PP

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECO/PI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requierran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CP Nº 6-202 PSECOM

CP Nº 6-2021-FAP/SECOM

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

1.3.

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Regiamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Centricado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedendo a potestad e estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

1.4.

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

1.5.

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Infortant

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

To a controlled

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la ofierta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

nportant

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus oferias, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

5

CP Nº 6-202 VSEC

DEL PERU VSECOM

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

portante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo dia de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

mportant

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CP Nº 6-201 7/5

DEL PERU VSECOM

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entegar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por fal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

2.2.

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declarationa de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Z



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos

señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma protrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los litems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

0

CP Nº 6-20. P/SECOM

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

nportante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantlas presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuició de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

- Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cual es la clasificación vigente de la empresa que emile la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de nesgo, a efectos de venificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección especifica de las bases.



CP Nº 6-201

DEL PERU VSECOM



PENALIDADES

3.6.

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del fiem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

funcionario que debe emitir la conformidad.

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



ENTIDAD CONVOCANTE

:

Nombre : FUERZA AEREA DEL PERU

RUC Nº 20144364059

Teléfono: Domicilio legal Av. De La Peruanidad S/N Jesús María 3154300 (anexo 6259)

Correo electrónico: : cpfap06@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Internet dedicado para UU.DD FAP 2021-2023 PP-0135-PP-9001

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 260 DIGLO del 07-05-2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RO) - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

1.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE DISTRIBUYE LA BUENA PRO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

días de la semana, de manera ininterrumpida, plazo que deberá ser computado El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, las 24 horas del día, los 7 a partir de la firma del acta de inicio del servicio realizada por el Departamento concordancia con lo establecido en el expediente de contratación Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones de la

a

CP Nº 6-20

P/SECOM

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

la Sección Abastecimiento de esta Escuela, en las fechas señaladas en el cronograma, en el Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de DIEZ CON 00/100 SOLES (S/ 10.00) en la Sección Tesorería horário de 08:00 a 16:00 horas. Chávez S/N, Santiago de Surco (Base Aérea Las Palmas), las mismas que serán entregadas en (Caja) del Departamento de Economía y Finanzas de la Escuela de Oficiales, sito en Av. Jorge

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 Decreto de Urgencia Nº 015-2019 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 016-2019 Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo
- Decreto Supremo Nº 344-2018.EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso





2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adsoritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

5

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o natural, del apoderado o mandatano, según corresponda documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

corresponda.

se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web

0 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

15

CP Nº 6-20.

PISECOM

- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

9

e)

electrónico del SEACE. El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario

9)

unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo Nº 6 en el caso de procedimientos

prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal. En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo Nº 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa - REMYPE, de ser el caso. En el caso de consorcios, todos los
- b) Declaración Jurada de Mejoras a los Términos de Referencia
- c) Declaración Jurada de Capacitación al Personal de la Entidad

Advertencia

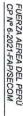
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación"

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodiqital.gob.pe/interoperabilidad/



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el

- 000 Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (Carta Fianza)
 - Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (Carta Fianza)
- ser el caso. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de
- de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de

9 e) ٩

exigir a los administrados o usuaños la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaña de la Palatiorma de Interoperabilidad del Estado — PIDE* y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catalogo de Servicios de dicha plataforma. no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podran ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la
- retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149,4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante. con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades empresas acreditadas en el REMYPE
- monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los fiens adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (\$\infty\$ 100,000.00), no combon de presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesonas, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento. En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el

77

CP Nº 6-20 PISECOM

Importante

- buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la correspondan.
- refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya validez en el Perú, 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requenda en el Departamento de Abastecimiento del Servicio de El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el S/N – Jesús María – Lima, en el horario de 08.00 A 16:00 horas. Comunicaciones ubicado en el Piso 8 del Block "B" del Cuartel General FAP – Av. De la Peruanidad

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del Item no supere los cien mil Soles (S/100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGC

adjudicado, posterior a la firma del Acta de Inicio de Servicio Se realizará un pago inicial por concepto de instalación equivalente al 5% del monto

establecidas en el contrato. de la ley de contrataciones del estado, siempre que se verifiquen las condiciones de la prestación de manera mensual; de conformidad con lo establecido en el reglamento prorrateados, considerando en la facturación correspondiente la fecha de inicio y término El pago se realizará en forma mensual, en moneda nacional, en veinticuatro (24) pagos

debe contar con la siguiente documentación Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad

- Informe del funcionario responsable el Jefe del Departamento de Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago (Factura)
- Acta de Recepción y conformidad

Peruanidad S/N – Jesús Maria - Lima. de Comunicaciones ubicado en el Piso 8 del Block "B" del Cuartel General FAP - Av. De la Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento del Servicio

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Piataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

CP Nº 6-2021-FAP/SECOM

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que reperculan en el proceso de confratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Internet Dedicado para la Fuerza Aérea del Perú

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del Servicio de Internet Dedicado tiene por finalidad pública brindar una herramienta de comunicación de datos que permitan al personal militar y civil de la Fuerza Aérea del Perú (FAP), establecer enlaces de comunicaciones en tempo real para elevar los níveles de eficiencia y eficacia en el trabajo, redundando en la mejora del desempeño de sus funciones en beneficio de la función pública.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo General:

La Fuerza Aérea del Perú (FAP) requiere contar con el servicio de acceso a Internet vía lineas dedicadas que incluya la instalación del hardware y software necesarios por un periodo de veinticuatro (24) meses para las Unidades y Dependencias (UUDD) FAP.

Objetivos Específicos:

- Contar con servicios de comunicación de Internet Dedicado.
- Contar con el servicio de fibra óptica dedicado (fibra oscura) en topologia estrella, que permita la distribución del servicio de internet dedicado desde un nodo del Cuartel General FAP con otras sedes en el área de Lima.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1 Alcance:

La Entidad cuenta con el servicio de Internet Dedicado a nivel nacional, para establecer enlaces nivel corporativos entre las unidades FAP; por lo cual se requiere continuar con el indicado servicio e implementar el servicio de fibra óptica dedicado (Fibra Oscura) el mismo que deberá cumplir con los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad.

4.2 Descripción:

a. Servicio de Internet Dedicado.

CP Nº 6-202 '/S

'SECOM

1) Descripción del servicio de Internet Dedicado

- Se deberá considerar un ancho de banda total de setecientos setenta y siete (777) Mbps.
- Nivel de compresión 1/1 (overboking 1:1), el servicio de internet debe ser simétrico.
- Garantizar una disponibilidad del servicio de 95.50%
- Registro del DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias según el cuadro Nº 1 las cuales incluyen las direcciones de red, broadcast y Gateway, así como el respectivo acceso a Internet y a la inscripción de dominio en los servidores del ISP.
- El postor, como parte de su backbone, proporcionará dos (02) salidas a la Nube de Internet, por dos rutas distintas y por dos puntos de llegada distintos en territorio peruano, para lo cual debe presentar una declaración jurada indicando los nombres de los dos (02) proveedores internacionales que se utilizarán para estas salidas de acceso a Internet.
- El postor proporcionará el detalle técnico describiendo el Esquema de Alta Disponibilidad de su backbone que asegure la continuidad del servicio que se ofrece a la FAP.
- Se instalarán todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la Fuerza Aérea del Perú. La Entidad proporcionará energía estabilizada, gabinetes, switches y tomacorrientes
- El proveedor deberá poseer soporte técnico 24 horas x 7 días a la semana durante todo el plazo del servicio.
- El postor deberá contar con certificación internacional orientada a
 garantizar la calidad en el proceso de planeamiento, ingeniería,
 instalación y habilitación de servicios enfibra óptica. También se aceptará
 que el postor disponga de un sistema de gestión de la calidad, para las
 actividades, la Provisión y Operación (Monitoreo, supervisión y
 mantenimiento) de las Infraestructuras y Redes de Telecomunicaciones del
 postor (planta interna, planta Externa y red de cliente), aplicado a los
 Servicios de Internet, para lo cual deberá adjuntar, en la propuesta, la
 copia simple de dicha certificación.
- El postor deberá contar con certificación internacional orientada a garantizar la seguridad de la información.
- El postor deberá contar con certificación internacional orientada a garantizar la continuidad del negocio. También se aceptará certificado en la gestión y explotación en Perú de servicios de telecomunicaciones para grandes empresas, las cuales incluyen: Gestión y Control de Provisión (ingeniería de detalle, ejecución de proyectos, instalación, pruebas y habilitación de servicios) y Administrar la calidad del servicio del Cliente / ANS (Acuerdo Nivel de servicio).



- El postor deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- Los protocolos de comunicación serán los TCP/IP
- La prestación deberá proveer acceso total a los servicios de Internet sin restricción de protocolo, puerto o aplicación.
- El proveedor deberá ser miembro activo del NAP Perú en calidad de operador IPS y poseer conexión directa al NAP con infraestructura propia no rentada a terceros con una capacidad de 10Gbps y una antigüedad mínima de 6 años, para lo cual se deberá presentar constancia que acredite pertenecer al NAP PERU, la cual debe formar parte de la propuesta a presentar. Se considerarán miembros del NAP los proveedores que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo.
- El tiempo de respuesta ante la solicitud o reporte de averías debe ser no mayor de 02 horas (salvo caso fortuito) y el tiempo de subsanación no debe ser mayor a 04 horas, en caso de averías mayores no debe pasar de las 24 horas, debiendo luego entregar un informe detallado de las causas, acciones tomadas y tiempo de soluciones en estos casos.
- El contratista en coordinación, con el área especializada del Servicio de Comunicaciones, realizará las coordinaciones y configuraciones necesarias para el buen funcionamiento del servicio entregado, para ello, deberá considerar a dos (02) especialistas del Servicio de Comunicaciones de la FAP, los cuales serán trasladados a la zona de instalación de las UUDD FAP de Provincia por el periodo de dos (02) días, a fin de realizar la comprobación y conformidad de la infraestructura a cargo del contratista para el inicio de la ejecución contractual. Para dicho efecto, los gastos de transporte, alojamiento, viáticos y alimentación estarán a cargo del contratista tormando como referencias las normas establecidas por la Institución. Para realizar las configuraciones internas en las sedes ubicadas en la ciudad de Lima, no es necesario asumir gastos de los servicios de implementación del personal especialista de la FAP.
- Los medios de acceso de última milla y el backbone del postor debe ser 100% fibra óptica en la ciudad de Lima, lo cual se acreditará a través de una declaración jurada. Para los servicios en provincia se permitirá accesos de última milla tanto en fibra como radioenlaces, siendo permitidos un máximo de tres (03) sedes con radioenlace.
- El contratista brindará a la FAP la configuración del equipamiento instalado en cada sede, a través de una bitácora, la cual tendrá plasmada lo siguiente:

-El nombre de usuario y contraseñas de acceso al equipo (router), las cuales serán solamente de conocimiento de la FAP. En caso se requiera, el contratista deberá solicitar al Servicio de Comunicaciones los accesos para facilitar diagnóstico por avería en el enlace.

CP Nº 6-20 P/S

PISECOM

La configuración lógica de los equipos

- De existir alguna variación en la configuración de algún equipo activo, será reportada al Servicio de Comunicaciones FAP, para la modificación de la bitácora.
- El contratista deberá proporcionar una herramienta de monitoreo vía web en tiempo real, que permita supervisar el nivel de consumo de ancho de banda del servicio contratado en cada Circuito Digital, aceptándose un intervalo máximo de cinco (05) minutos de retraso en el consumo de ancho de banda.
- El contratista deberá matricular en cada circuito digital el nombre de la Unidad, el cual será proporcionado por la Institución.
- La instalación de los servicios deberá realizarse según el Cuadro Nº 1.

2) Locación de los Servicios y asignación Ancho de Banda. El Postor del servicio de Internet Dedicado deberá biridar el 100% del ancho de banda solicitado en el presente contrato para cada sede, a fin de realizar un excelente enlace corporativo entre los usuarios de las diferentes Unidades y Dependencias (UUDD) en Lima, como en Provincias, de acuerdo al siguiente detalle:

| ω ω Δ | 2 | | _ | ÎTEM | |
|---|---|--|--|--|------------|
| i | ALAR1 | CUARTEL GENERAL FAP - B | CUARTEL GENERAL FAP - A | UNIDAD | |
| Cerro Colorado. Ala Aérea Nº 3: Av. Aviación S/N Samacola | Ala Aérea N° 1: Av. Bolognesi 1099 Ala Aérea N° 3: Av. Aviación S/N Samacola | Av. La Peruanidad S/N. – Jesús María CGFAP (CUARTEL GENERAL FAP-1ER PISO MINDEF) | Av. La Peruanidad S/N. – Jesús María CGFAP (CUARTEL GENERAL FAP-1ER PISO MINDEF) | DIRECCIÓN | Cuadro N°1 |
| AREQUIPA | PIURA | JESÚS MARÍA | JESÚS MARÍA | LOCACIÓN | |
| (1:1) 20 Mbps | 20 Mbps (1:1) 10 Mbps | 100 Mbps (1:1) | 550 Mbps (1:1) | ANCHO DE BANDA | |
| ω | ω ω | 40 | 70 | Direcciones IP ESTÁTICAS PÚBLICAS mínimas permanentes por nodo | |



| | 7777 | | TOTAL DE MEGAS | | |
|---|------------------|------------------|---|-------|---|
| 7 | 7Mbps (1:1) | SURCO | Av. Jorge Chávez Cuadra 19 Base Aérea Las Palmas – Santiago de Surco | SEMAG | 15 |
| æ | 10 Mbps (1:1) | TUMBES | Central de Inteligencia del Norte: Panamericana Norte Km. 1,276 – Puerto Pizarro | CINOR | 4 |
| 8 | 10Mbps (1:1 | PIURA | Grupo Aéreo N° 7: Base FAP | GRUP7 | 3 |
| 8 | 6 Mbps (1:1) | SURCO | Complejo Monterrico: Calle José Nicolás Rodrigo Cuadra Nº 1. | CMONT | 12 |
| 8 | 10 Mbps (1:1) | PISCO | Grupo Aéreo Nº 51: Base FAP Carretera Paracas – San Andrés. | GRU51 | ======================================= |
| œ | 4 Mbps (1:1) | MADRE DE DIOS | Comando de Control Aeroespacial (BAMAL): Carretera Interoceánica km 11 - Tambopata | BAMAL | 10 |
| œ | 6 Mbps (1:1) | ΙΟυΙΤΟS | Grupo Aéreo Nº 42 Pasaje San José S/N – Ex Terminal Aéreo Moronacocha | GRU42 | φ |
| œ | 10 Mbps (1:1) | TALARA | Grupo Aéreo N° 11: Base FAP El Pato S/N | GRU11 | œ |
| œ | 10 Mbps (1:1) | CHICLAYO | Grupo Aéreo N° 6: Base FAP S/N | GRUP6 | 7 |
| œ | 4 Mbps (1:1) | IQUITOS | Ala Aérea Nº 5: Av. Sargento Lores 112. | ALAR5 | 6 |

Equipamiento para el Servicio de Internet Dedicado.

 ω

- comunicaciones donde se instalarán los equipos que forman parte de La Entidad proporcionará espacio físico en el gabinete routers provistos por el contratista y que serán instalados en el Cuartel puntos eléctricos. Asimismo, proporcionará los puertos de red los servicios, así como energía estabilizada (UPS), puesta a tierra y General FAP. necesarios para que se active la funcionalidad Activo/Pasivo en los
- La provisión de los equipos ofertados que formen parte de los servicios deberá ser en modalidad de concesión en uso. El contratista deberá del servicio. Finalizado el plazo contractual, el contratista deberá suministrar todos los equipos ofertados necesarios para la prestación

23

CP Nº 6-20 JP/SECOM

y todo material utilizado para la implementación de la infraestructura empotradas, falsas columnas y/o vigas de drywall RH, parantes, rieles de equipos, y debe ser entregado al SECOM. Se deberá mantener en caso. El contratista deberá generar un Acta de Desinstalación y retiro solicitud y gestión con el SECOM a fin de gestionar las facilidades del treinta (30) días calendario del corte definitivo de los servicios, previa como realizar el repliegue de su fibra óptica, en un plazo no mayor de desinstalar y retirar los equipos de su propiedad que haya instalado, así civil para su reutilización futura. durante la ejecución de los servicios, como las tuberias adosadas y la Entidad, la infraestructura civil implementada por el contratista

- El contratista será el responsable de mantener actualizado con las últimas actualizaciones de firmware y parches lanzadas a nivel mundial por los fabricantes de los equipos que forman parte del servicio. El firmware deberá ser la última versión estable del fabricante.
- vulnerabilidades (CVE), por lo que el contratista deberá realizar los vulnere la seguridad del equipamiento instalado de acuerdo a las El contratista será el responsable de cualquier evento o incidente que esfuerzos que sean necesarios para contrarrestarlos y mitigarlos.
- con el equipo existente (Servicio de Internet principal y alterno). Se El contratista deberá suministrar un (01) equipo para el circuito digital políticas de acceso que permitan garantizar una mejor seguridad en deberá permitir que el área usuaria pueda aplicar en los routers del Cuartel General, que deberá configurarse en Alta Disponibilidad características técnicas mínimas: los servicios. Los routers deberán cumplir con las siguientes
- El router deberá soportar el ancho de banda solicitado y brindar las interfaces necesarias para conectar a los demás componentes de la solución
- Soporte de protocolos de enrutamiento: BGP, OSPF, RIP v1/v2. Soportar protocolos de IPv4 e IPv6 en modo dual stack
- Soportar 802.1q VLAN y opcionalmente: PPP, Serial, PPPoE rutas estáticas, IS-IS y opcionalmente IGMPv3, PIM-SM/SSM. MLPPP, Frame Relay, MLFR, HDLC.
- Soportar QoS y opcionalmente WRED
- Alta disponibilidad: Activo/Pasivo.
- El contratista deberá suministrar un (01) equipo para los circuitos digitales del GRU11, ALAR1, GRUP7, GRUP6, GRU51, ALAR3-A, ALAR3-B, ALAR5, GRU42, CINOR, BAMAL, CMONT Y SEMAG. Se deberá permitir que el área usuaria pueda aplicar en los routers características técnicas mínimas: politicas de acceso que permitan garantizar una mejor seguridad en los servicios. Los routers deberán cumplir con las siguientes
- El router deberá soportar el ancho de banda solicitado y brindar componentes de la solución. las interfaces necesarias para conectar a los demás
- Soportar protocolos de IPv4 e IPv6 en modo dual stack
- Soporte de protocolos de enrutamiento: BGP, OSPF, RIP v1/v2 rutas estáticas, IS-IS y opcionalmente IGMPv3, PIM-SM/SSM

CP Nº 6-2021-FAP/SECOM

- Soportar 802.1q VLAN y opcionalmente: PPP, Serial, PPPoE MLPPP, Frame Relay, MLFR, HDLC.
- Soportar QoS y opcionalmente WRED.

b. Fibra Óptica Dedicada (Fibra Oscura)

1) Descripción del servicio de Fibra Óptica Dedicada (Fibra Oscura)

- La Fibra Óptica Dedicada (Fibra Oscura) debe permitir la interconexión de 4 sedes de la Fuerza Aérea del Perú en el área de Lima; la interconexión deberá ser a través de hilos de fibra exclusiva para uso del cliente, formando así una red única y altamente eficiente, utilizando la fibra óptica como medio de comunicación para el transporte de datos, voz y video en tiempo real.
- Las características de la Fibra Óptica Dedicada (Fibra Oscura) que debe presentar son las siguientes:
- Tipo de Fibra: monomodo: OS2 cero picos de agua
- Características geométricas: 10,4 µm @ 1550 nm
- Revestimiento: 125 um +- 1 um
- Características de transmisión:
- Coeficiente de atenuación: <0.22 dB/km @ 1550 nm
- Coeficiente de dispersión cromática: <18 ps (nm-km) a 1550 nm
- Estructura del cable: En cubierta exterior indicación de: nombre del fabricante, tipo de fibra óptica, cantidad de hilos, marcación secuencial métrica, lote de fabricación y mes/año de fabricación
- Carga de compresión: 100N/cm
- Temperatura de operación: -30°C a +70°C
- Temperatura de instalación: -40°C a +70°C
- Cumplimiento de estándar. UIT-T G.652.D TIA-492CAAB (OS2)
- Método de empalme: fusión
- Máxima atenuación promedio del total: menor a 0.1 dB
- Máxima atenuación promedio individual: menor a 0.2 dB
- El proveedor será responsable de brindar el mantenimiento y soporte técnico ante cualquier incidencia que se presente en todo el recorrido, lo que incluye:
- Apertura de cámaras (permisos y licencias)
- Fusión de hilos de fibra.
- Reposición de materiales
- Jumpers de fibra óptica.
- El proveedor brindara las siguientes rutas de Fibra Optica dedicada.
- Se debe presentar el plano de recorrido indicando calles y avenidas por las cuales se instalará la fibra óptica con la finalidad de que la entidad pueda realizar las verificaciones correspondientes.
- Fibra óptica dedicada (Fibra Oscura) deberá ser canalizada y subterránea en el 90% de su recorrido pudiendo ser aérea en el 10% restante.

25

CP Nº 6-2b AP/SECOM

- El ingreso de la fibra a las sedes de la FAP deberá ser necesariamente canalizada y subterránea.
- La interconexión del Nodo principal (CGFAP) con las sedes Secundarias de la BALPA, HOSPI y BAC será según el detalle del cuadro Nº 2.

Cuadro Nº 2

| OSCURA DE | CALLAO-ALAR2) | FAP-1ER PISO MINDEF) | c |
|-----------------------------|---|--|-----|
| SERVICIO DE FIBRA | BAC (BASE AEREA DEL | CGFAP (CUARTEL GENERAL | 3 |
| OSCURA | CENTRAL FAP) | FAP-1ER PISO MINDEF) | ^ |
| SERVICIO DE FIBRA | HOSPI (HOSPITAL | CGFAP (CUARTEL GENERAL | 3 |
| SERVICIO DE FIBRA OSCURA | BALPA (BASE AEREA LAS PALMAS-LAS AGUILAS) | CGFAP (CUARTEL GENERAL FAP-1ER PISO MINDEF) | 1 |
| TIPO DE ENLACE | NODO SECUNDARIO | NODO PRINCIPAL | TEM |

Locación de los Nodos del Servicio de Fibra Óptica Dedicado (Fib Oscura).

 El Postor del servicio de Fibra Óptica Dedicado (Fibra Oscura) deberá realizar la implementación del servicio de fibra oscura según la ubicación que se detalla en el cuadro Nº3.

| Mati | DIRECCIÓN | COORDENADAS |
|------|---|----------------------------------|
| - | Av. La Peruanidad S/N. – Jesús María CGFAP (CUARTEL GENERAL FAP-2DO PISO MINDEF) | •12°03'54.6"S •77°02'28.3"W |
| 2 | Av. Jorge Chávez S/N. Puerta 1 - Santiago de Surco BALPA (BASE AEREA LAS PALMAS-LAS AGUILAS) | •12°09'10.3"S |
| ω | Av. Elmer Faucett. Cuadra 40 - Callao BAC (BASE AEREA DEL CALLAO-ALAR2) | •12°00'35.3" S •77°06'50.1" W |
| 4 | Av. Andrés Aramburú. Cuadra 2 Miraflores HOSPI (HOSPITAL CENTRAL FAP) | •12°06'14.9"S •77°01'46.5"W |

5. PERFIL DEL PROVEEDOR

- 5.1 El postor debe contar con la Resolución Ministerial y el contrato de concesión emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del postor para brindar el presente servicio. Se requiere la copia simple o web oficial en donde se acredite lo mencionado.
- 5.2 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado hasta 3 veces el monto del valor estimado, por la contratación de servicios similares al objeto de la







- 5.3 El postor deberá contar con su registro de RNP
- 5.4 El postor deberá de estar habilitado para contratar con el Estado
- 5.5 Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia simple de voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, constancia de conformidad o (20) contrataciones. cancelación en el comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte
- 5.6 En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones (20) primeras contrataciones. independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte sola contratación, se debe corroborar que corresponden a dicha contratación; de
- 5.7 En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas. respectivos comprobantes de pago cancelados.
- 5.8 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se
- El contratista deberá cumplir en la ejecución de la prestación con lo dispuesto en los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID 18" aprobado mediante la Resolución Ministerial de COVID 19 (Protocolos). sujetará a otras disposiciones de seguridad internas vinculadas a evitar el contagio Nº 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020. Asimismo, el proveedor se

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

6.1 Plazo:

El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses, las 24 horas del día, los 7 Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones de la FAP partir de la firma del acta de inicio del servicio realizada por el Departamento de días de la semana, de manera ininterrumpida, plazo que deberá ser computado a

Asimismo, el contratista deberá considerar los siguientes plazos:

La implementación para la optimización y cobertura del servicio se realizará en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario contados al día siguiente de la suscripción del contrato.

Lugar de entrega

se indican las sedes detalladamente. La entrega del servicio contratado será según lo establecido en las tablas donde

> CP Nº 6-20 PISECOM

7. ENTREGABLES

El contratista, deberá entregar al SECOM, la siguiente información:

- 7.1 Un Plan de implementación (cronograma de trabajo), considerando el plazo de implementación ofertado, el cual deberá ser entregado a la firma de contrato.
- 7.2 Memoria Descriptiva en formato impreso y digital editable al Servicio implementación dentro del plazo establecido, y que deberá contener lo siguiente: Comunicaciones, deberá ser entregado en la etapa de finalización de a. Diagrama de la red, indicando la topología de red y el listado de equipos

la de

- b. Topología de la fibra óptica
- c. Informe de la calidad de señal (protocolo de pruebas de conectividad de los servicios solicitados).
- d. Cuadro de escalonamiento de atención y soporte
- e. El personal responsable para las coordinaciones tanto de facturación y reclamos, altas nuevas y otros documentación del servicio, cobranzas, servicios post-venta, averias,

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- 8.1 La conformidad mensual del servicio contratado estará bajo responsabilidad del Departamento de Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones de la Fuerza Aérea del Perú, luego de haber recibido por parte del contratista, los recibos de facturación detallados
- 8.2 La emisión de conformidad no restringe el derecho a reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos el cual será de 365 días calendario desde la firma del
- 8.3 Al término del contrato se elaborará un Acta de Fin de Contrato estipulando la culminación y el no adeudo de pagos por servicios, penalidades y/o otros
- 8.4 La conformidad del servicio será dada por el personal designado por el Departamento de Gestión Comercial del Servicio de Comunicaciones de la FAP

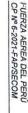
9. FORMA DE PAGO

- 9.1 Se realizará un pago inicial por concepto de instalación equivalente al 5% del monto adjudicado, posterior a la firma del Acta de Inicio de Servicio
- 9.2 El pago se realizará en forma mensual, en moneda nacional, en veinticuatro (24) inicio y término de la prestación de manera mensual; de conformidad con lo pagos prorrateados, considerando en la facturación correspondiente la fecha de se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato establecido en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, siempre que
- 9.3 El inicio del periodo de facturación se computará a partir de la firma del Acta de Inicio de Servicio y corresponderá al 95% del monto adjudicado
- 9.4 La facturación por Razón Social y RUC de la Fuerza Aérea del Perú, de acuerdo con el cuadro siguiente:
- Unidad Ejecutora:

Nº de unidades de facturación:

Veinticuatro (24) Fuerza Aérea del Perú





- Se precisa que las direcciones postales y electrónicas para el envío de la facturación correspondiente a cada una de las cuentas corporativas de la Fuerza Aérea del Perú serán indicadas a la suscripción del contrato por el personal autorizado.
- 9.5 La facturación deberá ser mensual y detallada mediante medio físico y electrónico. que tenga la extensión *.xls. considerando además que el medio electrónico pueda ser exportado a un archivo
- 9.6 El contratista otorgará los plazos correspondientes para la cancelación de la de la factura correspondiente. reglamento de la ley de contrataciones del estado desde la fecha de entrega física sin que esto afecte el servicio del usuario final, este plazo será de acuerdo al entidades públicas (de acuerdo a la normatividad vigente), sin recargo alguno y facturación teniendo en cuenta el tiempo que demanda el proceso de pago en las

10. PENALIDAD

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La Penalidad por Mora, se aplicará conforme al artículo 162° del En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones

11. OTRAS PENALIDADES

- 11.1 Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalizar. Según lo previsto en el artículo 163° del reglamento de la ley de cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y
- 11.2 Se procederá a aplicar una penalidad, en el supuesto que se produzca la interrupción total del servicio contratado, no pudiendo establecer el acceso a la internet, por motivos que le fueren imputables al contratista, aplicándose la siguiente fórmula de penalización:

$$Penalidad = \left(\frac{días de interrupción del servicio}{180}\right) \times 01 UIT$$

UIT= Unidad Impositiva Tributaria

- 11.3 El tiempo de interrupción será contabilizado a partir de generación del ticket contratista, para lo cual, el responsable del Departamento de Comercialización vez comprobado el restablecimiento total del servicio, y comunicado por el correspondiente vía telefónica y/o email, registrando el hecho y culminara una interrupción del servicio. del SECOM remitirá vía correo electrónico el tiempo en minutos de
- 11.4 La Fuerza Aérea del Perú efectuará las consultas, reclamos, entre otros, a las el contratista será la persona que se encargará de efectuar las acciones sin perjuicio de ello el (la) ejecutivo (a) de cuenta u otra persona que designe personas que corresponda según el escalamiento que presente el contratista (consulta, reclamos, entre otros) dentro de los plazos establecidos por el ente necesarias (seguimiento), hasta que la entidad vea satisfecha su necesidad

29

CP Nº 6-20 PISECOM

regulador. Asimismo, durante la ejecución del servicio, se deberá remitir el procedimiento para el acceso al Libro de Reclamaciones.

12. CONFIDENCIALIDAD

- 11.1 El contratista guardará la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de prohibido revelar dicha información a terceros. la información a la que se tenga acceso relacionado a la prestación, quedando
- 11.2 Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con el servicio
- 11.3 El contratista está obligado a salvaguardar el secreto personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones. el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y del servicio solicitado, así como mantener la confidencialidad de la información garantizar la inviolabilidad y el secreto de las comunicaciones cursadas a través escrito de las unidades ejecutoras o por mandato judicial de conformidad con telecomunicaciones, adoptando las medidas y procedimientos razonables para
- 11.4 El contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por Fuerza Aérea del Perú de los que tenga acceso durante la ejecución del toda la información suministrad en virtud de este contrato es confidencial y de escrito de la entidad. Asimismo, el contratista y su personal convienen en que abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa presente contrato. En tal sentido, el contratista y su personal absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de la ajenas a las del presente contrato información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones propiedad de la entidad, no pudiendo el contratista y su personal usar dicha
- 11.5 El contratista deberá confirmar mediante declaración jurada simple que está del Perú o por mandato judicial de conformidad con el artículo 13 del secreto de las comunicaciones cursadas a través del servicio solicitado, así medidas y procedimientos razonables para garantizar la inviolabilidad y el obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones, adoptando las aplicables del Sector Telecomunicaciones Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas como mantener la confidencialidad de la información personal relativa a los usuarios, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de la Fuerza Aérea

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. de la conformidad otorgada por la Entidad.



a) Otras consideraciones

En este proceso está prohibida la subcontratación de acuerdo a lo señalado en el Art. 35 de la ley

Importante

en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes: contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

A

Requisitos: HABILITACION

- El postor deberá contar con autorización de concesión para la Prestación de la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Servicios Públicos de Telecomunicaciones o Registrada como Empresa Ley de Telecomunicaciones - Decreto Supremo Nº 013-93-TCC). contratación en el territorio peruano (Artículo 8 del texto único ordenado de la Transportes y Comunicaciones para brindar los servicios objeto de Prestadora de Servicio de Valor Añadido de Telecomunicaciones otorgado por
- El postor deberá acreditar ser miembro del NAP Perú
- El postor deberá acreditar el vínculo comercial con los dos (02) proveedores internacionales que se utilizarán para las salidas de acceso a Internet

comercialización de ciertos bienes en el mercado. con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada

Acreditación

Ministerio de Transportes y Comunicaciones para brindar los servicios objeto de Copia simple del Contrato de Concesión para la Prestación de Servicios Públicos la contratación en el territorio peruano. Prestadora de Servicio de Valor Añadido de Telecomunicaciones otorgado por el de Telecomunicaciones vigente o el Certificado de Registro como Empresa

comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera

- Copia simple de constancia de acreditación NAP, emitida por el NAP Perú
- Copia simple de constancia o certificado emitido por el proveedor internacional acreditando el vinculo comercial con el postor

importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatona debe acreditar este requisito

CP Nº 6-202

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

B

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'800,000.00 presentación de ofertas que se computarán desde la techa de la conformidad o emisión del (Un Millón Ochocientos Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Suministro de servicios de transmisión de datos de modo asimétrico e internet en
- Servicio de telefonía fija residencial o corporativa

de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que máximo de veinte (20) contrataciones. acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes

comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerante, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20,09,2012, la calificación se cefirirá al método describe en la lirectiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la pomesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se consigne el porcentaje de las consignes el porcentaje de participación se consigne el porcentaje de porcentaje de participación se consigne el porcentaje de participación se consigne el porcentaje de presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales

proveniente de dicho contrato

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar. la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

^{*..} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredifición que productar lehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivalente a considerar como visitida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

^{&#}x27;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deblera reconocerse la validez de la experiencia".



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuició de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto requenda. experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalimente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del eligún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración

CP Nº 6-202

SEL PERU

FACTORES DE EVALUACIÓN CAPITULO IV

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

PUNTAJE: 80 PUNTOS

PRECIO Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor Evaluación Acreditación: FACTOR DE EVALUACIÓN La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio siguiente fórmula: a sus respectivos precios, según la puntajes inversamente proporcionales más bajo y otorgar a las demás ofertas PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda. 2

i = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
OI = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del precio 11 Om x PMP OI 80 PUNTOS

PUNTAJE: 10 PUNTOS

| : 1 | |
|-----|-----|
| | D |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | ı |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | ž |
| | |
| | |
| | 2 |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | l K |
| | ĕ |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | AE |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | -70 |
| | - |

| | El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. |
|-----------|---|
| 10 PUNTOS | - CCNP DE COLABORACION CISCO 02 PARTICIPANTES / 80 HRS. ACADEMICAS |
| 7 PUNTOS | - PROGRAMA CCNA 7.0 ROUTING & SWITCHING 02 PARTICIPANTES / 210 HRS. ACADEMICAS |
| 4 PUNTOS | - CURSO DE CERTIFICACION DE VMWARE CERTIFIED PROFESSIONAL 6 - DATA CENTER VIRTUALIZACION (VCP6-DCV), 02 PARTICIPANTES 170 HRS. ACADEMICAS |
| | Evaluación: |
| | 200000000000000000000000000000000000000 |

Acreditación:

prestación de los servicios a ser contratados

vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la

Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años,

Importante

Se acreditará unicamente declaración jurada. mediante la presentación de una

33

(4)





MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

por el postor según el criterio siguiente para el Cuartel General FAP Mejora 1: Adición de 40 Mbps Dedicado de Ancho de Banda Mejora 1: 10 puntos Evaluación: Se evaluará en función a las mejoras ofertadas (Máximo 10 PUNTOS)

Mejora 2: Adición de 30 Mbps Dedicado de Ancho de Banda para el Cuartel General FAP Mejora 2:

7 puntos

Mejora 3: Adición de 20 Mbps Dedicado de Ancho de Banda | Mejora 3: 4 puntos para el Cuartel General FAP

Declaración Jurada. Importante

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación

generar un costo adicional a la Entidad de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin establecido en las especificaciones técnicas o términos OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello agregue un valor adicional al parámetro mín De conformidad con la Opinión Z 144-2016 minimo que

sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de figualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la adecuado de residuos sólidos, entre otros. fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo

Importante

PUNTAJE TOTAL

100 PUNTOS⁸

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación

CP Nº 6-202 YSECOM

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

| | 3 |
|---|---|
| ۰ | ō |
| | 0 |
| | 2 |
| | a |
| | = |
| | = |
| | w |

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [........], con domicilio legal en [........], representada por [.......], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte condiciones siguientes: su Representante Legal, [....... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de ciudad de [... inscrito en la Ficha N° [.], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y .], inscrita en la Ficha N° con RUC Nº ...], Asiento N° [..... ...], con DNI N° [......], según poder] del Registro de Personas Jurídicas de la .], debidamente representado por con] Asiento N° [... domicilio legal en

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO EL PRESENTE DE LA CONTRATACIÓN; El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley

pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO[®]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA] en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIODICOS] en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

funcionario. conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

siempre que se dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello,

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





responsabilidad del funcionario competente

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA CHU SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN CUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]

Importante para la Entidad

u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación

'El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [IND]CAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS"

ACCESORIAS "Las prestaciones accesonas tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [,], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMEINTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE COMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

ncorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los partes documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidana, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantia incondicional.

37

6

FUERZA AE CP Nº 6-202 JEL PERU JSECOM

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR: NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del recepción de la prestación. monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. "De fiel cumplimiento del contrato. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número lotal de pagos a realizarse, de forma

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesonas: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

'LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTÁ FIÁNZA Y/O POLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud

presentación de la solicitud del contratista. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETIE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION] días de producida la recepción

EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado. días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) adicionales para las 5 este supuesto



De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestaciones) principal(es) y de la(s) prestacion(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, astas deben estar ciaramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CP Nee

corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

nde:

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en dias

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de apinación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

39

CP Nº 6-202 VSECOM

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratândose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos liegales o de compción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderrados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAI

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 enter 675 n.O.n.O.n.



| FECHA]. "LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA" | EVERZA AEREA DEL PERÚ CP Nº 6-2021-FAP/SECOM Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato: DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [|
|---|---|

THE PERU DEL PERU

CP Nº 6-20\(\lambda\) XSECOM

NECOM

AR

AR

ANEXOS



ANEXO Nº 1

FUERZA AEREA DEL PERÚ CP Nº 6-2021-FAP/SECOM

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 6-2021-FAP/SECOM

[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad El que se suscribe, [......], postory/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº

| Nazuli oudal . | | | |
|---------------------|---|----|--|
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹² | | Sí | |
| Correo electrónico: | Carlo | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

- ω Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

 Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación
- 4 10 Notificación de la orden de servicios¹³

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ta

CP Nº 6-202 Importante SECOM

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

CONCURSO PÚBLICO Nº 6-2021-FAP/SECOM COMITÉ DE SELECCIÓN Señores

El que se suscribe, [..............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 2 | Correo electrónico : | MYPE14 | RUC: | Domicilio Legal : | Razón Social : | Nombre, Denominación o | Datos del consorciado 1 |
|-------------------------|----------------------|--------|--------------|-------------------|----------------|------------------------|-------------------------|
| | | 10000 | Teléfono(s): | | | | |
| | | Si | | | | | |
| | | No | | | | | |

| Correo electrónico: | MYPE ¹⁵ | RUC: Teléfono(s) | Domicilio Legal : | Razón Social : | Nombre, Denominación o | Datos del consorciado 2 |
|---------------------|--------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|-------------------------|
| | Sí | | | | | |
| | No | | | | | |

| Datos del consorciado | | | |
|--|--------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE16 | | Si | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link hitp://kww/2 rabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solitie la retendión del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.Z.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consordio ganador de la buena pro solicite la retención del dez por ciento (19%) del monto del contrato original, en calidad de ganantía de file cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acredifar En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del

ibidem.

lbidem.

CP Nº 6-2021-FAP/SECOM

- ω N -Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación Notificación de la orden de servicios¹⁷
 - Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferfa
 - Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los
 - documentos para perfeccionar el contrato.

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

t5

CP Nº 6-202 SECOM

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

CONCURSO PÚBLICO Nº 6-2021-FAP/SECOM

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento: Presente.-

No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

-

- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- < Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- < comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N $^{\circ}$ 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta Conductas Anticompetitivas
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección

≤.

- ≦. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- **S** Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del valor estimado del frem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 6-2021-FAP/SECOM Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

47

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

CP Nº 6-202 SI

SECOM

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 6-2021-FAP/SECOM Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

Señores CONCURSO PÚBLICO Nº 6-2021-FAP/SECOM COMITÉ DE SELECCIÓN

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]. Presente.-

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 5 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [.
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

٩ 0

OBLIGACIONES DE INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]19

N

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

FUERZA AEF CP Nº 6-202 SECOM

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 2

Importante

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio

[[]CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 6-2021-FAP/SECOM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| TOTAL | CONCEPTO |
|-------|--------------|
| | PRECIO TOTAL |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
 En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

 "El poster data datallar en el nœcio de su oferta el monto correspondiente a la prestación

"El postor debe detallar en el preció de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

> FUERZA AEREA DEL PERÚ CP № 6-2021-FAP/SECOM

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 5-2021-FAP/SECOM

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| 3 | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO / O/S / CONTRATO PAGO | CONTRATO O CP a | CONFORMIDAL DE SER EL CASO ²² | DE GORPA DE SER EL PROVENENTE" DE MONEDA MPORTES CAMBO FACTURADO DE OCO-PO DE SER EL PROVENENTE" DE MONEDA MPORTES CAMBO FACTURADO VENTA" | MONEDA | IMPORTEM | CAMBIO VENTA ²⁵ | ACUMULADO |
|---|---------|------------------------|---|--------------------|--|---|--------|----------|-------------------------------|-----------|
| _ | | | | | | | | | | |
| N | | | | | | | | | | |
| ω | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

- Sa refiera a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobarte de pago, según consspoi
- Unicamenta, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (®) años anteriores a la fecha de presentación de dietras, caso en el cual el postor deba acreditar que la conformidad se emitid dentro de dicho pariedo.
- de libute de la preferencia ne el porto contigura di debe expérience consporée à la matric na necessita al porte se sucursió, de antaméta por resignatución socialme, abbere semante les consumeres contratores contratores de la matric. De limina modo, según la prefere de la contratore de la matric. De limina modo, según la previota el la policia N° (10-20) (10 N° contidendo que la contratore de la matric. De limina modo, según la previota de la policia N° (10-20) (10 N° contidendo que la contratore de la matric. De limina modo, según la previota el la policia N° (10-20) (10 N° contratore de la matric. De limina modo, según la previota el la policia N° (10-20) (10 N° contratore de la matrica de l
- fere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- B (5) de cambió venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de aucripción del contento, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del compre de pago, según corresponde.
- Consignar en la moneda establecida en las bases





| | 20 | _ | 10 | 9 | 00 | 7 | o | O. | 4 |
|-------|----|---|-----|---|----|---|---|----|---|
| TI TI | | | | | | | | | CLIENTE |
| TOTAL | | | | | | | | | OBJETO DEL CONTRATO |
| | | | | | | | | | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO |
| | | | | | | | | | CONTRATO O CP ²⁷ |
| | | | | | | | | | CONFORMIDATE SER EL CASO ²² |
| | | | | | | | | | CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA OCP ** DE SER EL PROVENIENTE** DE: MONEDA CASO** |
| | | | 100 | | | | | | MONEDA |
| | | | | | | | | | IMPORTEM |
| | | | | | | | | | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ |
| | | | | | | | | | FACTURADO ACUMULADO |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAP

CP Nº 6-2021-FAP/SECOM

'BRE DE LA ENTIDAD] ENCLATURA DEL PROCESOJ

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 6-2021-FAPISECOM

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del procesario. Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.